

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DECRETO 156/2003, de 29 de julio, por el que se aprueba la fusión, en un único Centro de los Colegios Públicos “El Progreso” y “Santa Engracia”, de la ciudad de Badajoz.

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece, en el término B) de su Anexo, las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros públicos en todos sus niveles y modalidades educativas.

A la Comunidad de Extremadura le corresponde, a través de su Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, asegurar la cobertura de las necesidades educativas proporcionando una oferta adecuada de puestos escolares y promoviendo la igualdad de oportunidades.

Con la fusión de estos Centros, se pretende lograr una mayor eficacia educativa y hacer una clara apuesta por la atención, en las mejores condiciones posibles, del alumnado proveniente de las clases sociales más desfavorecidas de la ciudad de Badajoz.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 2 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, en relación con el artículo 149.3 de la Constitución y el artículo 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 29 de julio de 2003,

DISPONGO

Artículo primero.

La fusión, en un único Centro, de los Colegios Públicos “Santa Engracia” (Código 06000541) y “El Progreso” (Código 06000514), de la ciudad de Badajoz.

Artículo segundo.

El Centro resultante será el Colegio Público de Infantil y Primaria “Santa Engracia” (Código 06000541), ubicado en C/ La Luneta s/n., de Badajoz, siendo titularidad de la Junta de Extremadura.

Disposición Adicional Única.

Se autoriza al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología para adoptar las medidas que se estimen necesarias en orden al desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 29 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

DECRETO 163/2003, de 29 de julio, por el que se declara la urgente ocupación por Ayuntamiento de Higuera de Vargas, de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra núm. 225-A/POL/2002, de “Canalización de aguas pluviales de la carretera Ex-311 al Arroyo en Higuera de Vargas”.

El Ayuntamiento de Higuera de Vargas, en sesiones plenarios celebradas los días veintidós de julio y veinte de septiembre de dos mil dos, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de canalización de aguas pluviales de la Carretera Ex-311 al Arroyo en la citada